

# Sesion 31.<sup>a</sup> extraordinaria en 9 de Diciembre de 1902

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

### SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada. — Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que inicia un proyecto de lei que lo autoriza para que invierta hasta la suma de trescientos cuarenta i siete mil pesos en atender al pago de las situaciones mensuales de trabajo de los ferrocarriles de Serena a Rivadavia de Alcones a Pichilemu i de Temuco a Carahue. Mensaje de S. E. el Presidente de la República en los cuales comunica que, de acuerdo con el Consejo de Estado, ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual periodo de sesiones extraordinarias, el proyecto relativo al ensanche del cementerio de Talca, la solicitud del Banco Mobiliario en que ofrece al Fisco una permuta de terrenos; solicitud en que el Ministro de la Corte Suprema de Justicia, don Máximo Flores, pide abono de servicios; Solicitud sobre aumento de la pension de montepío de que actualmente disfrutan los nietos del jeneral, servidor de la Independencia, don Juan Gregorio de las Heras; solicitud del jeneral de division don Aristides Martinez en la que pide abono del tiempo para los efectos de su retiro; id. de doña Octavia Potts, viuda de Campos, en la que pide pension de montepío; id. de las hermanas del coronel de Ejército, don David Marzan, sobre pension de montepío militar; i el proyecto de lei sobre pago de primas de produccion de azúcar de betarraga en el pais; Oficio del señor Ministro de Marina con el que remite cincuenta ejemplares de la Memoria del Departamento de su cargo, correspondiente al presente año; Oficio de la Cámara de Diputados con el que remite aprobado un proyecto de lei que concede a la partida 132 del presupuesto veinte «Establecimientos penales», un suplemento de ciento vinticinco mil seiscientos ochenta i tres pesos cuarenta i tres centavos; Id. de id. con el cual devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei que concede abono de servicios para los efectos de su jubilacion al Ministro de la Corte de Apelaciones de Talca, don José Miguel Gaete; Oficios de la misma Cámara con los que devuelve aprobados, en los mismos términos que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que abona, por gracia, al Fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Osvaldo Rodríguez Cerda, para los efectos de su jubilacion, los cuatro años i nueve meses que desempeñó el cargo de defensor de menores de Santiago, i el proyecto de lei que abona, por gracia, al Ministro de la Corte Suprema de Justicia, don Agustín Rodríguez, para los efectos de su jubilacion, el tiempo que sirvió como promotor fiscal en su carácter de procurador municipal de Constitucion; Oficio del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha procedido a

tomar razon, por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, i despues de representarlo por estimarlo ilegal, del supremo decreto número 1.353, de 7 del mes proximo pasado, espedido por el Ministerio de Relaciones Esteriores, que autoriza a varios intendentes i gobernadores para jirar contra las Tesorerías Fiscales respectivas, por diversas sumas destinadas a cubrir cuentas pendientes por el recibimiento de la Delegacion Argentina; Informe de la Comision de Gobierno recaido en la mocion de los señores Lazcano i Santa Cruz, que tiene por objeto conceder a don Enrique Budge el derecho de ser jubilado; Informe de la Comision de Guerra i Marina, acerca de la solicitud en que doña Lucrecia, doña Mercedes, doña Zoila Rosa i doña Julia Marzan, piden se les acuerde, por gracia, una pension mensual de doscientos pesos, en mérito de los servicios que prestó su hermano el coronel de Ejército don David Marzan; Solicitudes de doña María Marcelina Hernández, viuda del ex-cabo 1.º del estinguido rejimiento «Caupolicán», don Basilio Meza, en la que pide se le conceda el derecho de gozar de los beneficios que acuerda el artículo 13 de la lei de recompensas de 2 de diciembre de 1881; De doña Félix Castro, viuda de Espinosa, madre del ex-soldado del Rejimiento «Lautaro», don Rufino Espinosa, en la que pide pension de montepío; De doña Carmen Aravena, viuda del ex-soldado del estinguido Batallon «Naval», don Francisco Jorquera, en la que pide pension de montepío; De doña Margarita Araya, hermana del ex-soldado del estinguido Rejimiento «Lautaro», don José Félix Araya, en la que pide pension de gracia; I de doña Rosa Nercasseau i Moran, directora de la Escuela Profesional de Niñas de Taena, en la que pide se declare, por gracia, que los treinta i un años que ha servido en la instruccion particular, deben contarse como si hubiesen sido en la pública para cuando llegue el caso de su jubilacion. — El señor Guzman Irarrazaval ruega al señor Ministro de Justicia que se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion del proyecto de lei referente al ferrocarril de Lebu a Los Saucos entre los asuntos de que puede tratar el Congreso en el presente periodo de sesiones. — El señor Ministro de Justicia ofrece transmitir a S. E. el Presidente de la República los deseos expresados por el señor Senador. — El mismo señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública hace indicacion para que en la primera hora de la sesion próxima se dé preferencia al proyecto de lei que concede suplementos a las partidas 131 i 132 del presupuesto de Justicia. — El señor Rozas pide preferencia, despues de las acordadas, para el proyecto de lei que concede tres mil i tantos pesos para pagar a la sucesion de don Antonio Sanchez, suma que éste invirtió en trabajos de reparaciones de la cárcel i presidio de Concep-

cion.—El señor Ballesteros pide la inclusion en la convocatoria a sesiones extraordinarias del proyecto de lei que concede a los jefes oficiales e individuos de tropa del Ejército que sirvió al Gobierno del Excmo. señor Balmaceda en 1891 las pensiones de invalidez que les correspondan en conformidad a las diversas leyes dictadas sobre la materia.—El señor Ministro de Justicia promete transmitir a S. E. el Presidente de la República los deseos manifestados por el señor Senador, i modifica la indicacion que habia formulado en el sentido de que en la presente sesion se trate del proyecto a que se ha referido Su Señoría.—A nombre del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, el mismo el señor Ministro de Justicia pide preferencia para el proyecto de lei que autoriza la inversion hasta de trescientos cuarenta i siete mil pesos en atender al pago de las situaciones mensuales de trabajos de los ferrocarriles de Serena a Rivadavia, de Aconcagua a Pichilemu i Temuco a Carahue.—Terminados los incidentes, se dan por aprobadas las indicaciones formuladas.—Se pone en discusion jeneral el proyecto de lei que concede suplementos a las partidas 131 i 132 del presupuesto de Justicia i se da por aprobado.—Puesto en discusion particular se aprueban sucesivamente los tres artículos de que consta el proyecto.—Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que concede un suplemento de cinco mil seiscientos dieciséis pesos al ítem 6.802 del presupuesto vijente, seccion de Instruccion Pública, Liceo de Niñas de Valparaíso, que consulta fondos para mantencion de empleados i alumbrado.—Se pone en discusion jeneral el proyecto de lei que concede suplementos al presupuesto de Instruccion Pública, partida 114.—Cerrado el debate, se da por aprobado el proyecto i se pasa a su discusion particular, i queda despachado. Se toma en consideracion el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de seiscientos veintidos mil quinientos treinta i un pesos seis centavos, oro de diezochoc peniques, en atender al pago del material rodante contratado para los Ferrocarriles del Estado, con los señores Beeche i C.<sup>a</sup> i Guzman i Otten.—Usan de la palabra los señores Walker Martínez, Ministro de Industria i Obras Públicas, Blanco i Barros Luco.—Cerrado el debate, se da por aprobado en jeneral i particular el proyecto. Se acuerda transmitir los proyectos despachados sin esperar la aprobacion del acta de la presente sesion.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que dispone se pague a la señora Mercedes Urrutia, viuda de Sánchez, la suma de tres mil doscientos treinta i un pesos setenta i cinco centavos, a que asciende el valor de los trabajos que su marido don Antonio Sánchez, ejecutó en la cárcel de concepcion, en el año 1895.—Despues de algunas observaciones de los señores Walker Martínez i Ballesteros, se acuerda, a indicacion de este último señor Senador, pasar el proyecto a Comision.—Continúa la discusion del título II del libro primero del Proyecto de Código de Procedimiento Penal i se oijina algun debate con motivo de haber hecho presente el señor Walker Martínez que descalifica hacer algunas observaciones acerca del artículo 2.º del título I ya aprobado.—El señor Presidente observa que, en conformidad a un acuerdo anterior, ha llegado la hora de constituirse la Sala en sesion secreta para ocuparse del despacho de solicitudes particulares.—Respecto de este acuerdo, hacen algunas observaciones los señores Ballesteros, Walker Martínez, Villegas, Silva Cruz i el Presidente.—Consultada la Sala si la Camara se constituia en sesion secreta, se acuerda la afirmativa por siete votos contra cinco.—El Senado se constituye en sesion secreta.—Se levanta la sesion.—Resultado de la sesion secreta.

*Asistieron los señores:*

Balmaceda, Elías  
Ballesteros, Manuel E.  
Bannen, Pedro  
Barros Luco, Ramon  
Blanco, Ventura  
Echeverría, Leoncio  
Guzman I., Eujenio  
Irrarrazaval, Carlos  
Latorre, Juan José  
Letelier Silva Pedro  
Puga Borne, Federico

Reyes, Vicente  
Rozas, Ramon Ricardo  
Saavedra, Cornelio  
Silva Cruz, Raimundo  
Varela, Federico  
Vial, Alejandro  
Walker Martínez, Carlos  
I los señores Ministros de  
Justicia e Instruccion Pública  
i de Industria i Obras  
Públicas.

*Se dió lectura a la siguiente acta:*

“SESION 30.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1902

Asistieron los señores Lazzcano, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, González, Guzman Irrarrazaval, Irrarrazaval don Carlos, Latorre, Letelier, Mac-Iver, Puga Borne, Rozas, Silva Cruz, Silva Ureta, Varela, Vial, Villegas i Walker Martínez.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Oficios

Uno del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha procedido a tomar razon, por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, i despues de representarlo por estimarlo ilegal, del supremo decreto número 1,707, de 18 de noviembre último, espedido por el Ministerio de Guerra que autoriza al Director de Fábricas i Maestranzas para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago hasta por la suma de ocho mil pesos a fin de que atienda al pago de jornales, compra de materiales i gastos jenerales del establecimiento; i ordena deducir el gasto del ítem 10,820 del presupuesto vijente, que se encuentra agotado.

Pasó a la Comision Permanente de Presupuestos.

### Informes

Uno de la Comision de Industria i Obras Públicas acerca del proyecto de lei, remitido por la Honorable Camara de Diputados, que concede, por gracia, a don Jorje Brunton derecho de jubilar, en conformidad a los años de servicios i al sueldo de que disfruta actualmente como Director de Traccion de los Ferrocarriles de Estado.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

**Solicitudes**

Una de las sociedades obreras de Concepcion en la que piden se derogue la lei que grava la internacion del ganado argentino.

Se mandó tener presente.

Otra de don Nemesio Muñoz V. por doña Virginia Salazar, v. de Arana, nieta del ex-sarjento mayor graduado de Ejército, servidor de la Independencia, don Luis Salazar, en la que pide se conceda a su representada el derecho de gozar de una pension de montepío militar correspondiente al grado que tenia el espresado jefe al tiempo de su fallecimiento.

Pasó a la Comision de Guerra.

Otra de don José Zacarias Rojas, preceptor normalista, en la que pide abono de tiempo para los efectos de su jubilacion.

Pasó a la Comision de Instruccion Pública.

**Presupuestos municipales**

I de haber remitido la Municipalidad de Curicó su presupuesto de entradas i gastos para el año 1903.

Se mandó archivar.

El señor Presidente pronunció, en seguida, algunas palabras de condolencia con motivo del fallecimiento del honorable Senador de Valdivia señor don Eduardo Matte, ocurrido en el dia de hoy; i propuso se levantara la sesion en homenaje a la memoria del señor Matte, i se designara una comision compuesta de los señores Barros Luco, Latorre, Mac-Iver i Walker Martínez para que concurra a sus funerales en representacion de esta Cámara.

Estas indicaciones se dieron por aprobadas con el asentimiento tácito de la Sala i se levantó la sesion.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A «Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Los fondos que consultaron los ítem 12,581, 12,630 i 12,665 del presupuesto vijente, para el pago de las situaciones mensuales de trabajo de los ferrocarriles

de Serena a Rivadavia, de Alcones a Pichilemu i de Temuco a Carahue, se encuentran agotados, adeudándose al contratista del primero de estos ferrocarriles, parte de la situacion correspondiente al mes de octubre último i la del mes de noviembre, i al contratista del túnel de «El Arbol», en el ferrocarril de Alcones a Pichilemu, la de los meses de octubre i noviembre.

Para atender al pago de los trabajos de estos ferrocarriles en lo que resta del presente año, será necesario disponer, a juicio de la Direccion de Obras Públicas, de la suma de trescientos cuarenta i siete mil pesos (\$ 347,000) que se distribuirán en la siguiente forma:

Ferrocarril de Serena a Rivadavia. ....	\$	145,000
Ferrocarril de Alcones a Pichilemu.....		150,000
Ferrocarril de Temuco a Carahue.....		52,000
	\$	<u>347,000</u>

A fin de poder cancelar oportunamente el valor de estos trabajos i evitar las reclamaciones que, en el caso contrario, podrian hacer valer los contratistas, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de trescientos cuarenta i siete mil pesos (\$ 347,000) en atender al pago de las situaciones mensuales de trabajo de los ferrocarriles de Serena a Rivadavia, de Alcones a Pichilemu i de Temuco a Carahue.

Santiago, a 4 de diciembre de 1902.—  
GERMAN RIESCO.—A. Gana Urzúa.»  
Se reservó para segunda lectura.

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, con acuerdo del Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto relativo al ensanche del cementerio de Talca.

Santiago, 6º de noviembre de 1902.—  
GERMAN RIESCO.—Eliú Fernández A.»

C.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos en que podeis ocuparos en el actual período de sesiones extraordinarias, la presentación del Banco Mobiliario que ofrece al Fisco una permuta de terrenos.

Santiago, 2 de diciembre de 1902. — GERMAN RIESCO. — *Horacio Pinto Guerrero.*»

D.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, la solicitud en que el Ministro de la Corte Suprema de Justicia, don Máximo Flores, pide abono de servicios.

Santiago, 24 de noviembre de 1902. — GERMAN RIESCO. — *J. D. Amunátegui Rivera.*»

E.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos que pueden tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, las siguientes solicitudes particulares que se encue tran sometidas a la consideración del Soberano Congreso:

a) Una que aumenta la pensión de montepío que actualmente disfrutan las nietas del jeneral, servidor de la Independencia, don Juan Gregorio de Las Heras;

b) Otra del jeneral de división, don Aristides Martínez, en la que solicita abono de tiempo para los efectos de su retiro; i

c) Por último, la de doña Octavia Pottes, viuda de Campos, en la que pide pensión de montepío.

Santiago, 3 de diciembre de 1902. — GERMAN RIESCO. — *Francisco Baeza.*»

F.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos que pueden tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, la solicitud de las hermanas del coronel de Ejército, don David Marzan, informada por la Comisión de Guerra del Honorable Senado, sobre pensión de montepío militar.

Santiago, 4 de diciembre de 1902. — GERMAN RIESCO. — *Francisco Baeza.*»

G.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que podeis ocuparos durante el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei sobre pago de primas por producción de azúcar de betarraga en el país.

Santiago, 5 de diciembre de 1902. — GERMAN RIESCO. — *A. Gana Urzúa.*»

*Se mandó archivarlos.*

2° Del siguiente oficio del señor Ministro de Marina:

«Santiago, 5 de noviembre de 1902.— Remito a V. E. cincuenta ejemplares de la Memoria del Departamento de Marina, correspondiente al presente año.

Dios guarde a V. E. *Fancisco Baeza.*»

*Se mandó distribuir la Memoria a los señores Senadores.*

3.° De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 29 de noviembre de 1902.— Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1°—Se concede a la partida 122 del presupuesto vijente, «Establecimientos penales», un suplemento de ciento veinticinco mil seiscientos ochenta i tres pesos cuarenta i tres centavos (\$ 125,683.43) que se distribuirán entre los ítems de dicha partida que a continuación se espresan:

*Tacna*  
Item 4634 Alimentacion de reos \$ 4,000

*Arica*  
Item 4705 Alimentacion de empleados..... \$ 175  
" 4706 Alimentacion de reos 300

*Pisagua*  
Item 4730 Alimentacion de reos \$ 1 500  
" 4732 Alumbrado..... 50  
" 4734 Agua..... 150

*Iquique*  
Item 4718 Alimentacion de reos \$ 1,800

*Antofagasta*  
Item 4743 Alimentacion de reos \$ 500  
" 4746 Utiles de escritorio... 50  
" 4747 Muebles i gastos de asc, etc..... 50

*Toopella*  
Item 4752 Alimentacion de empleados, etc..... \$ 272  
" 4753 Alimentacion de reos 1,700

*Copiapó*  
Item 4774 Alimentacion de reos \$ 2,523

*Chañaral*  
Item 4786 Alimentacion de reos \$ 70  
" 4787 Baticas i hospital... 20  
" 4789 Lavandería i agua... 60  
" 4793 Gastos varios..... 125

*Valparaiso*  
Item 4798 Alimentacion de reos \$ 150

*Freirina*  
Item 4815 Lavandería i agua.. \$ 40

*Serena*  
Item 4825 Alimentacion de reos \$ 1,000

*Coquimbo*  
Item 4838 Alimentacion de reos \$ 3,000

*Ovalle*  
Item 4862 Alimentacion de reos \$ 2,000

*Combarbalá*  
Item 4874 Alimentacion de reos \$ 70

*Illapel*  
Item 4881 Alimentacion de reos \$ 1,100

*San Felipe*  
Item 4894 Alimentacion de empleados, etc..... \$ 108  
" 4895 Alimentacion de reos 4,800

*Andes*  
Item 4908 Alimentacion de empleados, etc..... \$ 954

*Putendo*  
Item 4933 Alimentacion de empleados, etc..... \$ 1,065  
" 4942 Para arriendo del local que ocupa la cárcel..... 185

*Petorca*  
Item 4946 Alimentacion de empleados..... \$ 720

*Valparaiso*  
Item 4959 Alimentacion de reos \$ 1,349 16  
" 4960 Baticas i hospital.... 112 50  
" 4961 Alumbrado..... 1,100

*Limache*  
Item 4975 Alimentacion de empleados, etc..... \$ 585  
" 4976 Alimentacion de reos 1,950

*Quillota*  
Item 4987 Alimentacion de empleados, etc..... \$ 720  
" 4988 Alimentacion de reos 2,000

*Casablanca*  
Item 4999 Alumbrado..... \$ 59 40

<i>Penitenciaría de Santiago</i>		<i>Vichuquen</i>	
Item 5008	Alimentacion de reos \$ 386 50	Item 5213	Alimentacion de reos, etc..... \$ 1,400
" 5014 i 5019	Muebles, aseo, conservacion del edificio i arreglo de carros celuiars.... 2,050	<i>Penitenciaría—Presidio i cárcel de Talca</i>	
<i>Cárcel de Santiago</i>		Item 5223	Alimentacion de em- pleados..... \$ 1,260
Item 5044	Alimentacion de em- pleados i reos..... \$ 4,500	" 5224	Alimentacion de reos 11,200
<i>Presidio de Santiago</i>		<i>Lindres</i>	
Item 5028	Alimentacion de reos \$ 2,504 09	Item 5264	Alimentacion de reos \$ 1,500
" 5030	Alumbrado..... 270	<i>Parral</i>	
" 5039	Gastos varios del es- tablecimiento..... 10	Item 5284	Alimentacion de reos \$ 1,000
<i>Seccion de detenidos</i>		<i>Quirihus</i>	
Item 5061	Alimentacion de de- tenidos..... \$ 3,800	Item 5323	Alimentacion de reos \$ 300
" 5065	Lavandería i agua.. 800	<i>Chillan</i>	
<i>Escuela Correccional de Niños—Santiago</i>		Item 5335	Alimentacion de reos \$ 3,500
Item 5097	Alumbrado..... \$ 516 53	" 5336	Botica i hospital... 200
<i>Rancagua</i>		<i>San Carlos</i>	
Item 5142	Para gastos varios del establecimiento. \$ 35	Item 5349	Alimentacion de reos \$ 2 000
<i>Peumo</i>		" 5340	Botica i hospital.... 300
Item 5146	Alimentacion de em- pleados, etc..... \$ 585	<i>Búlnes</i>	
" 5148	Botica i hospital.... 50	Item 5359	Alimentacion de reos \$ 1,500
<i>Buín</i>		<i>Yungai</i>	
Item 5159	Alimentacion de em- pleados, etc..... \$ 395 50	Item 5373	Alimentacion de reos. \$ 4,010 90
" 5160	Alimentacion de reos 1,430	" 5375	Alumbrado..... 100
<i>San Fernando</i>		<i>Concepcion</i>	
Item 5174	Alimentacion de reos \$ 2,450	Item 5386	Alumbrado..... \$ 1,000
" 5175	Botica i hospital.... 250	<i>Talcahuano</i>	
<i>Rengo</i>		Item 5397	Alimentacion de reos. \$ 2,500
Item 5185	Alimentacion de em- pleados, etc..... \$ 1,025	" 5398	Botica i hospital... 40
" 5186	Alimentacion de reos 6,500	<i>Tomé</i>	
<i>Ouricó</i>		Item 5420	Alimentacion de reos. \$ 3 000
Item 5209	Para gastos varios del establecimiento. \$ 50	<i>Yumbel</i>	
		Item 5411	Alimentacion de reos. \$ 2 300
		" 5412	Alumbrado..... 100
		" 5413	Utiles de escritorio... 30

*Florida*

Item 5432 Alimentacion dereos. \$ 800

*Coronel*

Item 5444 Alimentacion dereos. \$ 2,400  
 " 5445 Botica i hospital. . . . . 200  
 " 5446 Alumbrado. . . . . 100  
 " 5451 Arriendo de edificio. 700

*Los Anjeles*

Item 5458 Alimentacion dereos. \$ 4,000

*Nacimiento*

Item 5471 Alimentacion dereos. \$ 150

*Arauco*

Item 5504 Alimentacion dereos. \$ 3,000

*Cañete*

Item 5516 Alimentacion dereos. \$ 1,656  
 " 5518 Alumbrado. . . . . 60  
 " 5520 Muebles i gastos de  
 aseo i conservacion  
 del edificio. . . . . 151 88

*Angol*

Item 5525 Alimentacion dereos \$ 1,294

*Collipulli*

Item 5538 Alimentacion dereos. \$ 2,500

*Victoria*

Item 5569 Alimentacion de reos. \$ 600

*Temuco*

Item 5579 Alimentacion de reos \$ 2,900  
 " 5580 Botica i hospital. . . . . 100  
 " 5581 Alumbrado. . . . . 140  
 " 5585 Gastos varios del es-  
 tablecimiento. . . . . 150

*Valdivia*

Item 5602 Alimentacion de reos \$ 2,800

Total. . . . . \$ 125,683 43

Art. 2.º Se concede asimismo, un suplemento de un mil seiscientos ochenta i siete pesos setenta centavos al ítem 4,585 de la partida 131, a S. E. DE S.

fin de satisfacer el pago de cuentas de alumbrado de la Escuela Convencional de Niños de Valparaíso, durante el presente año.

A la vez se autoriza al Presidente de la República para que durante el presente año las siguientes sumas en los objetos que se expresan:

Quince mil pesos en gastos de alumbrado de una de varias subdelegaciones del departamento de Iquique;

Ochenta i ocho pesos ochenta i ocho centavos en pagar el sueldo que se adeuda al médico de la cárcel de Traiguén desde el 28 de noviembre al 31 de diciembre de 1901; i

Seisenta pesos setenta i cinco centavos para pago de cuentas atrasadas de la cárcel de Temuco, correspondientes al citado año de 1901.»

Dios guarde a V. E.—FRANCISCO J. CONCHA.—R. Blanco, Secretario.

*Quedó para segunda lectura.*

b) «Santiago, 9 de diciembre de 1902.—El proyecto que concede abono de servicios para los efectos de su jubilacion, al Ministro de la Corte de Apelaciones de Talca, don José Miguel Gaete, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Abónese, por gracia, al Ministro de la Corte de Apelaciones de Talca, don José Miguel Gaete, el tiempo que le falta para enterar cuarenta años de servicios con derecho a jubilacion.»

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—MAXIMILIANO ESPINOSA PICA.—R. Blanco, Secretario.»

*Quedó para tabla.*

c) «Santiago, 3 de diciembre de 1902.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que abona, por gracia, al fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Osvaldo Rodríguez Cerda, para los efectos de su jubilacion, los cuatro años i nueve meses que desempeñó el cargo de defensor de menores de Santiago, desde octubre de 1880 hasta julio de 1885.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—FRANCISCO J. CONCHA.—R. Blanco, Secretario.»

d) «Santiago, 3 de diciembre de 1902.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mis-

mos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que abona, por gracia, al Ministro de la Corte Suprema de Justicia, don Agustin Rodriguez, para los efectos de su jubilacion, el tiempo que sirvió como promotor fiscal, en su carácter de procurador municipal de Constitucion.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—FRANCISCO J. CONCHA.—*R. Blanco, Secretario.*»

*Se mandó comunicar estos proyectos a S. E. el Presidente de la República.*

4.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 4 de diciembre de 1902.—El Ministerio de Relaciones Exteriores ha remitido para la toma de razon el supremo decreto número 1,352, de 7 del mes próximo pasado.

Este decreto autoriza a varios intendentes i gobernadores para jirar contra las tesorerías fiscales respectivas, por diversas sumas destinadas a cubrir cuentas pendientes por el recibimiento de la Delegacion Argentina i ordena deducir el gasto del ítem 3,262, que consulta fondos para imprevistos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se encuentra agotado».

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la siguiente representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, estimando ilegal este decreto porque excede con el referido gasto la suma consultada en el ítem a que se imputa.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del decreto mencionado i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas, con fecha de hoy, acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Carlos Varas.*»

*Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior, dicen como sigue:*

«República de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores.—Santiago, 7 de noviembre de 1902.—(Reservado).

Núm. 1,352.—Vistos estos antecedentes,

Decreto:

Autorizase a los intendentes i gobernadores que se indican a continuacion para jirar contra las tesorerías fiscales respectivas por las siguientes sumas que invertirán en atender el pago de las cuentas pendientes por los gastos hechos con motivo de la visita de la Delegacion Argentina:

Al Intendente de Santiago, por noventa i cinco mil setenta i un pesos sesenta i siete centavos; al Intendente de Valparaiso, por cuatro mil ochocientos dos pesos cuarenta i cinco centavos; al Intendente de Talca, por cien pesos; al Intendente de Concepcion, por un mil quinientos pesos; al Gobernador de Quillota, por ciento dos pesos cincuenta i cinco centavos.

Impútese la suma total de dichas autorizaciones al ítem 3,202 de la partida 95 del presupuesto vijente.

Refréndese, tómese razon, rejístrese, comuníquese i resérvese su publicacion.—*Riesco.*—*Francisco Vergara Donoso.*

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L., secretario.*»

«República de Chile, Tribunal de Cuentas.—En Santiago de Chile, a 20 de noviembre de 1902, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 1,352 de 7 del actual, espedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores i remitido para la toma de razon. Este decreto autoriza a varios intendentes i gobernadores para jirar contra las tesorerías fiscales respectivas, por diversas sumas destinadas a cubrir cuentas pendientes del recibimiento de la Delegacion Argentina; i ordena deducir el gasto del ítem 3,202 que consulta fondos para imprevistos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se encuentra agotado. Excediéndose con el gasto decretado la suma consultada en el referido ítem, la Corte de Cuentas estimó ilegal este decreto por que ese exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos en que, segun el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884, es permitido exceder los ítem del presupuesto. En consecuencia, la Corte de Cuentas, acordó representar el referido decreto en cumplimiento de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Para constancia se levantó la presente acta.—*Carlos Varas.*—*J. Raimundo del Río.*



—Antonio J. Vial.—Diego Sotomayor.—J. Aguirre L., secretario.»

Conforme con el orijinal.—J. Aguirre L., secretario.»

«República de Chile.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Reservado.—Santiago, 28 de noviembre de 1902.—Número 1,440.—Visto el oficio número 613 B del Presidente del Tribunal de Cuentas, i teniendo presente: Que los fondos mandados entregar a varios intendentes i gobernadores por decreto supremo reservado, número 1,352, de 7 del actual, se destinaron para pagar las cuentas pendientes por los gastos efectuados con motivo de la visita de la Delegacion Argentina; que esos gastos fueron de necesidad indispensable; que hubo imposibilidad de solicitar la autorizacion legislativa para obtener esos fondos con la debida oportunidad,

Decreto:

El Tribunal de Cuentas tomará razon del decreto supremo reservado, número 1,352, de 7 del mes en curso espedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que autoriza a varios intendentes i gobernadores para jirar contra las tesorerías fiscales respectivas por diversas sumas destinadas a cubrir cuentas pendientes por gastos hechos con motivo de la visita de la Delegacion Argentina.

Tómese razon, rejístrese, comuníquese i resérvese su publicacion.—Riesco.—Horacio Pinto Agüero.»

Conforme con el orijinal.—J. Aguirre L., secretario.»

«República de Chile.—Tribunal de Cuentas.—En Santiago de Chile, a 4 de diciembre de 1902, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 1,440, de 28 de noviembre próximo pasado espedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores i que ordena tomar razon del supremo decreto número 1,352, de 7 de noviembre espedido por el mismo Ministerio i que fué representado por la Corte con fecha 20 del mes último.

En virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, la Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él.

Para constancia, se levantó la presente acta:—Cárlos Váras.—J. Raimundo del

Río.—Antonio J. Vial.—Diego Sotomayor.—J. Aguirre L., secretario.»

Conforme con el orijinal.—J. Aguirre L., secretario.»

*Pasó a la Comision Permanente de Presupuestos.*

5.º De un informe de la Comision de Gobierno, recaído en la mocion de los señores Lazcano i Santa Cruz, que tiene por objeto conceder a don Enrique Budge el derecho de ser jubilado.

*Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.*

6.º De un informe de la Comision de Guerra i Marina, acerca de la solicitud en que doña Lucrecia, doña Mercedes, doña Zoila Rosa, i doña Julia Marzan, piden se les acuerde, por gracia, una pensión mensual de doscientos pesos, en mérito de los servicios que prestó su hermano el coronel de Ejército, don David Marzan.

*Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.*

7.º De las siguientes solicitudes:

De doña María Marcelina Hernández, viuda del ex-cabo primero del estinguido rejimiento «Caupolicán», don Basilio Meza, en la que pide se le conceda el derecho de gozar de los beneficios que acuerda el artículo 13 de la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881;

De doña Félix Castro, viuda de Espinosa, madre del ex-soldado del rejimiento «Lautaro», don Rufino Espinosa, en la que pide pensión de montepío;

De doña Carmen Aravena, viuda del ex-soldado del estinguido batallon «Naval», don Francisco Jorquera, en la que pide pensión de montepío;

De doña Margarita Araya, hermana del ex-soldado del estinguido rejimiento «Lautaro», don José Félix Araya, en la que pide pensión de gracia.

*Pasaron a la Comision de Guerra.*

I de doña Rosa Nercasseau i Moran, directora de la Escuela Profesional de Niñas de Tacna, en la que pide se declare, por gracia, que los treinta i un años que ha servido en la instruccion particular, deben contarse como si hubieren sido en la pública para cuando llegue el caso de su jubilacion.

*Pasó a la Comision de Instruccion Pública.*

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra antes de la orden del dia?

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUZMAN IARRAZAVAL.—Ya que se encuentra en la sala el señor Ministro de Justicia, ruego a Su Señoría que se sirva solicitar de S. E. el Presidente de la República la inclusión, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en estas sesiones extraordinarias, de un proyecto de ley relativo a la construcción del ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

Este proyecto que es de mucha importancia no solo para esa rejion sino tambien para todo el país cuya riqueza va a incrementar, ha sufrido diversas postergaciones en las últimas legislaturas, en las que se ha tratado varias veces sin llegar a despacharlo.

Como es necesario que cuanto antes sea ley de la República, me permito, pues, rogar al señor Ministro que recabe de S. E. el Presidente de República su inclusión en la convocatoria, a fin de que el Senado pueda ocuparse de él.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instrucción Pública). Con mucho gusto haré presente a S. E. la petición del honorable Senador de Aranco.

I ya que estoy con la palabra, aprovecho la oportunidad para pedir al Honorable Senado que se sirva acordar preferencia, para la primera hora de la sesión de mañana, a un proyecto de ley que concede suplementos a las partidas 131 i 132 del presupuesto de Justicia, para alimentación de reos i otros gastos de establecimientos penales.

El despacho de este proyecto es de suma urgencia por estar agotadas totalmente las partidas destinadas a estos gastos de carácter indispensable.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—Entre los proyectos enviados al Congreso por el Ejecutivo, en el presente período de sesiones extraordinarias, figura uno para indemnizar a la sucesión de don Antonio Sánchez la suma de tres mil i tantos pesos que dicho señor Sánchez invirtió en los trabajos de reparación de la cárcel de Concepción.

Estos trabajos se hicieron siendo Ministro de Justicia el señor don Osvaldo Renjifo; i cuando posteriormente se presentó al Ministerio la cuenta respectiva, no fué reconocida por el Ministro del ramo, promoviéndose con este motivo una controversia judicial.

Hai que pagar estos trabajos, pero ese pago no puede hacerse porque no hai fondos en el presupuesto con que atender esta clase de obligaciones. He aquí la necesidad de despachar este proyecto.

En el mensaje del Ejecutivo vienen todos los antecedentes necesarios sobre este asunto; de manera que rogaría al Senado que, en la presente sesión i después de las preferencias acordadas, se sirviera tomar en consideración el mensaje a que me refiero.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Existe pendiente ante el Senado un proyecto que concede por gracia a los jefes, oficiales e individuos de tropa que formaron en las filas del Ejército que sirvió al Gobierno del Presidente Palmaceda en 1891, la pensión de invalidez que le corresponde en conformidad a las diversas leyes dictadas sobre la materia.

Examinado este proyecto por la Comisión respectiva, ha resultado que el monto de estas pensiones no excedería de diezochocientos mil pesos al año.

Tal es lo que aparece del informe de dicha Comisión redactado a la luz de datos i antecedentes de carácter oficial.

I como a mi juicio, este es no solo acto de estricta justicia, sino, al mismo tiempo, deber nacional en amparar a aquella jente que cayó en los campos de batalla defendiendo las instituciones de este país, es de todo punto necesario que cuanto antes se despache este proyecto.

Los que defendieron a la Junta de Gobierno en los mismos campos de batalla, ya obtuvieron ese beneficio, que solo a los del Ejército vencido no alcanza todavía. Por este motivo, ruego al señor Ministro de Justicia que haga presente a su honorable colega de Guerra i Marina, la conveniencia de obtener de S. E. el Presidente de la República, la inclusión de aquel

proyecto entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso, en las actuales sesiones extraordinarias.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instrucción Pública). — Pido la palabra, señor Presidente

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instrucción Pública). — Con mucho gusto transmitiré a S. E. el Presidente de la República los deseos expresados por el señor Senador de Santiago.

¡Aprovecho nuevamente estar con la palabra para modificar la indicación que hace un momento tuve el honor de someter a la consideración del Honorable Senado sobre el proyecto de suplemento relativo a la alimentación de reos.

Como este proyecto está ya despachado por el Senado i solo se trata de modificaciones introducidas en él por la Cámara de Diputados, pediría que se tomara en consideración ahora mismo.

¡, en nombre de mi honorable colega el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, me permito también hacer indicación para que en la sesión próxima se trate de un proyecto de lei que autoriza la inversión de cierta suma en el pago de las situaciones mensuales de los trabajos de los ferrocarriles de la Serena a Rivadavia, de Alcones a Pichilemu i Temuco a Carahue.

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

En votación las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO. — La primera indicación del señor Ministro de Justicia, es para que en la sesión de hoy se trate del proyecto que concede suplemento a la partida relativa a alimentación de reos. I la segunda, para que en la sesión de mañana, se tome en consideración el proyecto referente al pago de situaciones mensuales por trabajos en la construcción de ferrocarriles.

El señor LAZCANO (Presidente). — Si no se hace observación, se darán por aprobadas estas indicaciones.

Aprobadas.

El señor SECRETARIO. — La indicación del señor Rozas es para que, después de

las preferencias acordadas, se trate del proyecto de lei que autoriza para pagar a doña Mercedes Urrutia, viuda de Sánchez, tres mil i tantos pesos por trabajos que su marido ejecutó en la cárcel de Concepción en 1895.

*Votada esta indicación, fué aprobada por unanimidad, de diecisiete votos. Se abstuvo de votar el señor Vial.*

El señor WALKER MARTINEZ. — Yo voto que sí, porque se me acaba de decir que se trata de pagar una deuda del Fisco.

El señor PRO-SECRETARIO. — Oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

«Santiago, 29 de noviembre de 1902. — Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º— Se concede a la partida 132 del presupuesto vijente, «Establecimientos penales», un suplemento de ciento veinticinco mil seiscientos ochenta i tres pesos cuarenta i tres centavos (\$ 125.683.43) que se distribuirán entre los ítems de dicha partida que a continuación se espresan:

*Tacna*

Item 4634 Alimentación de reos \$ 4.000

*Arica*

Item 4705 Alimentación de empleados..... \$ 175  
" 4706 Alimentación de reos 300

*Pisagua*

Item 4730 Alimentación de reos \$ 1.500  
" 4732 Alumbrado..... 50  
" 4734 Agua..... 150

*Iquique*

Item 4718 Alimentación de reos \$ 1.800

*Antofagasta*

Item 4743 Alimentación de reos \$ 500  
" 4746 Útiles de escritorio.. 50  
" 4747 Muebles i gastos de aseó, etc..... 50

<i>Tocopilla</i>	
Item 4752	Alimentacion de empleados, etc..... \$ 272
" 4753	Alimentacion de reos 1,700

<i>Copiapó</i>	
Item 4774	Alimentacion de reos \$ 2,523

<i>Chañaral</i>	
Item 4786	Alimentacion de reos \$ 700
" 4787	Botica i hospital.... 20
" 4789	Lavandería i agua.. \$ 60
" 4793	Gastos varios..... 125

<i>Vallenar</i>	
Item 4798	Alimentacion de reos. \$ 150

<i>Freirina</i>	
Item 4815	Lavandería i agua.. \$ 40

<i>Serena</i>	
Item 4825	Alimentacion de reos. \$ 1,000

<i>Coquimbo</i>	
Item 4838	Alimentacion de reos \$ 3,000

<i>Ovalle</i>	
Item 4852	Alimentacion de reos \$ 2,000

<i>Combarbalá</i>	
Item 4874	Alimentacion de reos \$ 70

<i>Illaquel</i>	
Item 4881	Alimentacion de reos \$ 1,100

<i>San Felipe</i>	
Item 4894	Alimentacion de empleados, etc..... \$ 108
" 4895	Alimentacion de reos 4,800

<i>Andes</i>	
Item 4908	Alimentacion de empleados, etc..... \$ 954

<i>Putendo</i>	
Item 4923	Alimentacion de empleados, etc..... \$ 1,000

Item 4942	Para arriendo del local que ocupa la cárcel.....	185
-----------	--	-----

<i>Petorca</i>	
Item 4946	Alimentacion de empleados..... \$ 720

<i>Valparaíso</i>	
Item 4959	Alimentacion de reos \$ 1,349 16
" 4960	Botica i hospital.... 112 50
" 4961	Alumbrado..... 1,100

<i>Limache</i>	
Item 4975	Alimentacion de empleados, etc..... \$ 585
" 4976	Alimentacion de reos 1,950

<i>Quillota</i>	
Item 4987	Alimentacion de empleados, etc..... \$ 720
" 4988	Alimentacion de reos 2,000

<i>Casablanca</i>	
Item 4999	Alumbrado..... \$ 59 40

<i>Penitenciaría de Santiago</i>	
Item 5008	Alimentacion de reos \$ 386 50
" 5014 i 5019	Muebles, aseo, conservacion del edificio i arreglo de carros celulares.... 2,050

<i>Cárcel de Santiago</i>	
Item 5044	Alimentacion de empleados i reos..... \$ 4,500

<i>Presidio de Santiago</i>	
Item 5028	Alimentacion de reos \$ 2,504 09
" 5030	Alumbrado..... 270
" 5039	Gastos varios del establecimiento..... 10

<i>Seccion de detenidos</i>	
Item 5061	Alimentacion de detenidos..... \$ 3,800
" 5065	Lavandería i agua.. 800

<i>Escuela Correccional de Niños - Santiago</i>	
Item 5097	Alumbrado..... \$ 510 00

*Rancagua*

Item 5142 Para gastos varios del establecimiento. \$ 35

*Peumo*

Item 5146 Alimentacion de empleados, etc. .... \$ 585  
 " 5148 Botica i hospital.... 50

*Buin*

Item 5159 Alimentacion de empleados, etc. .... \$ 395 50  
 " 5160 Alimentacion de reos 1,430

*San Fernando*

Item 5174 Alimentacion de reos \$ 2,430  
 " 5175 Botica i hospital.... 250

*Rengo*

Item 5185 Alimentacion de empleados, etc. .... \$ 1,025  
 " 5186 Alimentacion de reos 6,500

*Curicó*

Item 5209 Para gastos varios del establecimiento. \$ 50

*Vichuquen*

Item 5213 Alimentacion de reos, etc. .... \$ 1,400

*Penitenciaría—Presidio i cárcel de Talca*

Item 5223 Alimentacion de empleados..... \$ 1,260  
 " 5224 Alimentacion de reos 11,200

*Lináres*

Item 5264 Alimentacion de reos \$ 1,500

*Parral*

Item 5284 Alimentacion de reos \$ 1,000

*Quirihue*

Item 5323 Alimentacion de reos \$ 300

*Chillan*

Item 5386 Alimentacion de reos \$ 3,500  
 " 5386 Botica i hospital... 200

*San Carlos*

Item 5349 Alimentacion de reos \$ 2,000  
 " 5340 Botica i hospital.... 300

*Búlnes*

Item 5359 Alimentacion de reos \$ 1,500

*Yungai*

Item 5373 Alimentacion de reos. \$ 4,010 90  
 " 5375 Alumbrado..... 100

*Concepcion*

Item 5383 Alumbrado..... \$ 1,000

*Talcahuano*

Item 5397 Alimentacion de reos. \$ 2,500  
 " 5398 Botica i hospital... 40

*Tomé*

Item 5420 Alimentacion de reos. \$ 3,000

*Yumbel*

Item 5411 Alimentacion de reos. \$ 2,300  
 " 5412 Alumbrado..... 100  
 " 5413 Utiles de escritorio... 30

*Florida*

Item 5432 Alimentacion de reos. \$ 800

*Coronel*

Item 5444 Alimentacion de reos. \$ 2,400  
 " 5445 Botica i hospital.... 200  
 " 5446 Alumbrado..... 200  
 " 5451 Arriendo de edificio.. 700

*Los Angeles*

Item 5458 Alimentacion de reos. \$ 4,000

*Nacimiento*

Item 5471 Alimentacion de reos. \$ 150

*Arauco*

Item 5504 Alimentacion de reos. \$ 3,000

*Cañete*

Item 5516 Alimentacion de reos. \$ 1,656  
 " 5518 Alumbrado..... 60  
 " 5520 Muebles i gastos de aseo i conservacion del edificio..... 101 85

<i>Anaol</i>	
Item 5525 Alimentacion de reos.	\$ 1,294
<i>Collipulli</i>	
Item 5538 Alimentacion de reos.	\$ 2,500
<i>Victoria</i>	
Item 5569 Alimentacion de reos.	\$ 600
<i>Temuco</i>	
Item 5579 Alimentacion de reos.	\$ 2,900
„ 5580 Botica i hospital. . . . .	100
„ 5581 Alumbrado . . . . .	100
„ 5585 Gastos varios del establecimiento. . . . .	150
<i>Valdivia</i>	
Item 5632 Alimentacion de reos.	\$ 2,800
Total. . . . .	\$ 125,683 43

Artículo 2.º Se concede, asimismo, un suplemento de un mil seiscientos ochenta i siete pesos sesenta centavos al ítem 4,585 de la partida 131, a fin de satisfacer el pago de cuentas de alumbrado de la Escuela Correccional de Niños de Valparaiso, durante el presente año.

Artículo 3.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir en el presente año las siguientes sumas en los objetos que se espresan:

Cuatrocientos pesos en gastos de alimentacion de reos de varias subdelegaciones del departamento de Iquique;

Ochenta i ocho pesos ochenta i ocho centavos en pagar el sueldo que se adeuda al médico de la cárcel de Traiguén desde el 28 de noviembre al 31 de diciembre de 1901; i

Sesenta pesos setenta i cinco centavos para pago de cuentas atrasadas de la cárcel de Temuco, correspondientes al citado año de 1901»

Dios guarde a V. E.—FRANCISCO J. OCHOA.—*H. Blanco*, Secretario»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto de lei.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide ésta, se dará por aprobado en jeneral el proyecto. . .

Aprobado.

Si no hai inconveniente pasaríamos desde luego a la discusion particular.

Acordado.

En discusion el artículo 1.º

El señor PRO-SECRETARIO.—El artículo 1.º concede suplementos a diversos ítem de la partida 132 «Establecimientos Penales», para alimentacion de reos.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobado el artículo.

El señor PRO-SECRETARIO.—Artículo 2.º

«Se concede, asimismo, un suplemento de un mil seiscientos ochenta i siete pesos sesenta centavos al ítem 4,585 de la partida 131, a fin de satisfacer el pago de cuentas de alumbrado de la Escuela Correccional de Niños de Valparaiso, durante el presente año».

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobado el artículo 2.º

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el artículo 3.º i final.

«Se autoriza al Presidente de la República para invertir en el presente año las siguientes sumas en los objetos que se espresan:

Cuatrocientos pesos en gastos de alimentacion de reos de varias subdelegaciones del departamento de Iquique;

Ochenta i ocho pesos ochenta i ocho centavos en pagar el sueldo que se adeuda al médico de la cárcel de Traiguén desde el 28 de noviembre al 31 de diciembre de 1901; i

Sesenta pesos setenta i cinco centavos para pago de cuentas atrasadas de la cárcel de Temuco, correspondientes el citado año de 1901».

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobado el artículo.

El señor SECRETARIO.—Viene este otro oficio:

«Santiago, 14 de noviembre de 1902.—Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de

V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se concede un suplemento de cinco mil seiscientos dieziseis pesos al ítem 6,802 del presupuesto vijente, Seccion de Instruccion Pública, Liceo de Niñas de Valparaiso, que consulta fondos para mantencion de empleados i alumnado».

Dios guarde a V. E.—FRANCISCO J. CONCHA.—*R. Blanco*, Secretario.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo del proyecto a que acaba de darse lectura.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion; i si no se pide votacion tendré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor SECRETARIO. Sigue este otro oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 28 de noviembre de 1902.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Concédense a los ítem i partidas que se espresan, los siguientes suplementos:

Al ítem 5,906 de la partida 144 del presupuesto del Ministerio de Justicia e Instruccion Pública, «para la publicacion de los «Anales de la Universidad», doce mil pesos.

Al ítem 5,907 de la misma partida, «para otras publicaciones encargadas por el Consejo de Instruccion Pública», doce mil ciento treinta i ocho pesos cuarenta i siete centavos.

Artículo 2.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir la cantidad de cuatro mil quinientos pesos en cancelar las cuentas por publicacion de los «Anales de la Universidad» correspondientes a los últimos cuatro meses de 1901.»

«Tengo la honra de pasar a manos de V. E. los antecedentes respectivos entre los cuales figuran los que se refieren al proyecto aprobado por el Honorable Se-

nado i remitido por V. E., con el oficio número 138, de fecha 24 de octubre del año próximo pasado, que tenia por objeto conceder un suplemento al ítem 44 de la partida 2.ª del presupuesto de Instruccion Pública, correspondiente al año 1901.

Dios guarde a V. E.—FRANCISCO J. CONCHA.—*R. Blanco*, Secretario.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—

Nota que se ha gastado en la publicacion de los «Anales de la Universidad», en conformidad al presupuesto vijente, la suma de doce mil pesos; i que, no bastando esta suma, se pide ahora un suplemento de otros doce mil pesos para atender a esta misma publicacion. Me parece que la publicacion de los «Anales de la Universidad» es mensual, de manera que sale doce veces al año; aunque no sé que número de ejemplares imprime, considero que el

gasto es demasiado crecido. I todavía se pide autorizacion para invertir la cantidad de cuatro mil quinientos pesos en cancelar las cuentas por publicacion de los «Anales de la Universidad», correspondientes a los últimos cuatro meses de 1901.

Fuera de éste, se solicita otro suplemento, de doce mil i pico de pesos para otras publicaciones encargadas por el Consejo de Instruccion Pública.

Desearia saber qué otras publicaciones son éstas que exigen este desembolso de doce mil i tantos pesos a mas de la suma consultada con este objeto en el ítem 5,907. Por esto rogaria al señor Ministro de Instruccion Pública que tuviera a bien darnos algunos datos sobre el particular i decirnos qué publicaciones son éstas.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—En el mensaje con que se acompaña el proyecto viene el detalle de estos gastos.

Hágame el servicio, señor Secretario, de darle lectura.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Se acompaña el detalle?

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Sí, señor Senador.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el mensaje.

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Como lo manifiestan los documentos anexos, se encuentran totalmente agotados los fondos que los ítem 5,906 i 5,907 de la partida 144 del presupuesto de Instrucción Pública, consultan para atender a la impresion de los «Anales de la Universidad» i otras publicaciones de esa corporacion.

Con cargo a esos mismos ítem, se adeudan las sumas siguientes:

Dos mil novecientos ocho pesos cuarenta i siete centavos a don José Toribio Medina, por la impresion de la obra «Monedas Chilenas», i tres mil doscientos treinta pesos a la imprenta Barcelona, por la impresion de la «Bibliografía Histórica i Geografía de Chile».

En el curso del presente año se necesitarán las siguientes cantidades:

Cuatro mil quinientos pesos para la impresion de los «Anales de la Universidad», correspondiente a los cuatro últimos meses del año 1901; doce mil pesos para la misma publicacion en el presente año; i seis mil pesos para el pago de otras publicaciones universitarias.

La publicacion de los «Anales de la Universidad» se ha hecho en los últimos años con algunas irregularidades, a causa de la exigüidad de los fondos consultados en el presupuesto para ese servicio, i por no haber sido despachados los suplementos pedidos por el Gobierno en 12 de noviembre de 1900 i en 30 de agosto de 1901.

En mérito de las consideraciones precedentes, i oído el Consejo de Estado, tengo la honra de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de veintiocho mil seiscientos treinta i ocho pesos cuarenta i siete centavos en cancelar las cuentas que se adeudan por impresion de los «Anales de la Universidad» i otras publicaciones univer-

sitarias, i en la atencion de ese mismo servicio durante el presente año.»

Santiago, a 10 de junio de 1902.—GERMAN RIESCO.—*Rafael Balmaceda.*»

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra, el señor Ministro.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Las irregularidades que se notan en esta materia, provienen de que la partida se glosaba antes del presente año en esta forma: «Para publicacion de los *Anales de la Universidad*, i otras publicaciones recomendadas por el Consejo Superior de Instrucción Pública». Solia suceder que se invertia en otras publicaciones la mayor parte de la suma propuesta, sin reservar lo necesario para la publicacion de los *Anales*, produciendo un saldo en contra, que por lo regular se pagaba al empezar el año siguiente. Todas estas irregularidades se salvarán en adelante consignando el gasto en dos ítem.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra, el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo me felicito del nuevo arreglo de las cosas que anuncia el señor Ministro, que impedirá dejar atras deudas, siempre inconvenientes para un Gobierno.

Pero queda en pié cierta prodigalidad en estas publicaciones, muchas de las cuales considero completamente inútiles i otras de interes muy relativo. Aun los *Anales* suelen insertar trabajos de dudosa utilidad, o de escasa congruencia con el objeto de esa publicacion oficial.

Otras veces se ha hecho notar en este recinto la publicacion de obras estrañas, por su material i su desarrollo, al objeto con que se conceden estos fondos, como si fuésemos un país muy rico, i no uno donde toda economía es poca. No tengo para qué repasar una por una las obras a que me refiero, pero todos mis colegas estarán de acuerdo en que se ha procedido, mas que con lujo, con derroche. Pero, en fin, lo que está hecho no lo podemos deshacer, i mis observaciones tienden mas bien al futuro; i, en este concepto, me alegro de que en lo sucesivo no se pague con los fondos de los *Anales* el costo de las demás publicaciones, ni vice-versa



que no se harán gastos cuando no haya con qué.

Adelanto estas ideas, que esplayaré cuando llegue el caso de tratar la materia mas a fondo, que, por otra parte, no es nueva, sino que se ha tocado ya otras veces, pues no ha mucho que yo mismo llamé la atencion a la publicacion de la «Estadística Criminal», con muchos cuadros, grabados i retratos de reyes i reinas i cantidad de otros materiales cuya impresion no habia por qué ni para qué costear con fondos del Erario Público.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto en jeneral.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, se procederá a la discusion particular.

En discusion el artículo 1.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 1.º Concédense a los ítem i partidas que se espresan, los siguientes suplementos:

Al ítem 5,906 de la partida 144 del presupuesto del Ministerio de Justicia e Instruccion Pública, «para la publicacion de los «Anales de la Universidad», doce mil pesos.

Al ítem 5,907 de la misma partida, «para otras publicaciones encargadas por el Consejo de Instruccion Pública», doce mil ciento treinta i ocho pesos cuarenta i siete centavos.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor WALKER MARTINEZ.—Desearia que se leyera la nómina de las obras.

El señor SECRETARIO.—Dice a este respecto el mensaje:

«Con cargo a esos mismos ítem, se adeudan las sumas siguientes:

Dos mil novecientos ocho pesos cuarenta i siete centavos a don José Toribio Medina, por la impresion de la obra «Monedas Chilenas», i tres mil doscientos treinta pesos a la Imprenta Barcelona, por la impresion de la «Bibliografía Historia i Geografía de Chile».

En el curso del presente año se necesitarán las siguientes cantidades:

Cuatro mil quinientos pesos para la im-

presion de los «Anales de la Universidad», correspondiente a los cuatro últimos meses del año 1901; doce mil pesos para la misma publicacion en el presente año; i seis mil pesos para el pago de otras publicaciones universitarias.»

Viene en seguida una esplicacion sobre las cuentas relativas a estas publicaciones.

Se pasó al señor Rector de la Universidad la siguiente nota:

«Santiago, 21 de mayo de 1902.—El Ministerio no puede decretar el pago de la cuenta adeudada a don José Toribio Medina, remitida por Ud. con su oficio de 19 del actual, por encontrarse totalmente agotados los fondos que el presupuesto consulta para impresiones universitarias.

A fin de poder solicitar del Congreso un suplemento a los ítem 5,906 i 5,907 de la partida 144 del presupuesto vijente, ruego a Ud. se sirva enviar al Ministerio una nómina de las cuentas que se adeudan con cargo a esos ítem i un cálculo de la suma que se necesitará en el presente año para atender a la impresion de los anales i demas publicaciones universitarias.

Dios guarde a Ud.—*Rafael Balmaceda.*»

«Santiago, 26 de mayo de 1902.—Señor Ministro:

En contestacion al oficio precedente, cúpleme decir a V. S. que se necesitan, ademas de la suma para el pago de la cuenta de don José Toribio Medina, a que se refiere mi comunicacion de 19 de este mes, dos mil novecientos ocho pesos cuarenta i siete centavos;

Cuatro mil quinientos pesos para los «Anales» correspondientes a los últimos cuatro meses de 1901;

Tres mil doscientos treinta pesos para pagar la impresion de una memoria sobre «Bibliografía histórica i jeografía de los señores Enrique i Silva premiada en un concurso universitario;

Doce mil pesos para los «Anales», del corriente año de 1902; i

Seis mil pesos que se calculan para el pago de otras impresiones.

Dios guarde a V. S.—*Manuel Barros Borgoño.*»

El señor WALKER MARTINEZ.—¿No se enumeran mas obras?

El señor SECRETARIO.—Es la única enumeracion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso

de la palabra?

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo

Aprobado.

En discusion el artículo 2.º

El señor SECRETARIO.—Que dice:

«Artículo 2.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir la cantidad de cuatro mil quinientos pesos en cancelar las cuentas por publicacion de los *Anales de la Universidad*, correspondientes a los últimos cuatro meses de 1901.»

El señor WALKER MARTINEZ. — No me opongo a este artículo; porque, si se debe esa suma, no hai mas que pagarla. El impresor no tiene culpa i no puede trampearle.

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Daré por aprobado el artículo, si no se pide votacion...

Aprobado.

El señor PRO-Secretario.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Por decreto número 1,642, de 23 de mayo del año próximo pasado, se contrató con los señores Beeche i C.<sup>a</sup>, Grace i C.<sup>a</sup> i Guzman i Otten, en representacion de diversas fábricas de Estados Unidos i Bélgica, i con los señores Hardie i C.<sup>a</sup>, locomotoras, coches de pasajeros i carros por valor de un millon quinientos cincuenta i siete mil sesenta i un pesos sesenta centavos, oro de dieziocho peniques, como se detalla en el cuadro adjunto.

Se disponia para atender a su pago, de la suma de quinientos mil pesos, moneda corriente, dejada en gastos por pagar por decreto número 3,500, de 28 de diciembre de 1900; i la de un millon ochenta i siete mil cien pesos de los fondos que consultó la lei número 1,349, de 31 de agosto del mismo año.

No obstante, como fueran insuficientes, por la baja del cambio, los fondos de que se disponia para el pago de los cien carros-bodegas i doscientos de rejas que se habian contratado ya anteriormente con los señores Beeche i C.<sup>a</sup> por decreto número 3,484, de 24 de diciembre de 1900, i de los cien carros planos que se contrataron por el mismo decreto con los señores Grace i C.<sup>a</sup>, hubo necesidad de destinar parte de los fondos dejados en gastos por pagar i

afectos al contrato de 28 de mayo de 1901, a atender a la cancelacion del valor total de estos carros.

Ademas, el 31 de octubre debia pasar a rentas jenerales el saldo de estos fondos, i el Ministerio se vió en la necesidad de pagar con él rieles i elementos de vía que se habian entregado para los ferrocarriles en construccion. Se destinó este saldo a un objeto distinto, en atencion a que los quinientos mil pesos dejados en gastos por pagar provenian de los ítem 9, 10, 12 i 16 de la partida 30 del presupuesto de 1900, destinados a los trabajos de los ferrocarriles en construccion.

Quedó así solo la cantidad de un millon cincuenta i siete mil cien pesos para el pago del material contratado por decreto de 28 de mayo.

De esta suma se mandó entregar a la Direccion de los Ferrocarriles la cantidad de doscientos mil pesos para que atendiera al pago del material mencionado i al mismo tiempo por decreto número 418, de 24 de febrero, se ordenó a la Tesorería Fiscal de Santiago que pagase a los contratistas las siguientes cantidades a la presentacion de un certificado del Director Jeneral en que espresara que el equipo se habia recibido conforme a las especificaciones:

A los señores Beeche i C. <sup>a</sup> .....	\$ 410,000
A los señores Grace i C. <sup>a</sup> .....	210,000
A los señores Hardie i C. <sup>a</sup> .....	37,000
A los señores Guzman i Otten.....	200,000

Total ..... \$ 857,000

La suma de doscientos mil pesos entregada al Director de los Ferrocarriles, se ha invertido en la siguiente forma:

Anticipo a los señores Guzman i Otten, por derechos de Aduana de los cien carros-cajon de acero que se les contrataron i que segun el contrato corresponde pagar al Fisco.....	\$ 60,000
Pagado a Hardie i C. <sup>a</sup> , por cuatro coches de segunda clase.....	52,579 81
A los mismos, por cuatro coches de segunda clase...	53,562 68

Total..... \$ 166,142 49

El saldo, o sea treinta i tres mil ochocientos cincuenta i siete pesos cincuenta i

un centavos, se invertirá en cubrir los derechos de Aduana de doce coches de pasajeros, tres carros dormitorios i dieziseis locomotoras contratadas con los señores Beeche i C.<sup>a</sup> i Grace i C.<sup>a</sup>, i en la armadura de las mismas, gastos todos de cuenta del Fisco; pues, en conformidad al contrato, dicho material deberá entregarse a bordo en Valparaiso i en Coquimbo.

Con los datos anteriores se demuestra la inversion total de la suma de un millon cincuenta i siete mil pesos, de la cual se ha pagado por material rodante novecientos sesenta i tres mil ciento cuarenta i dos pesos cuarenta i nueve centavos, i por derechos de Aduana i gastos de armadura noventa i tres mil ochocientos cincuenta i siete pesos cincuenta i un centavos.

Con posterioridad i con cargo al presupuesto vijente, se ha mandado pagar a los señores Grace i C.<sup>a</sup> ochenta mil pesos, i a los señores Beeche i C.<sup>a</sup> ciento veinte mil pesos, i se ha decretado a favor de estos ultimos la cantidad de treinta i siete mil pesos, que por decreto número 418, de 24 de febrero último, se habia mandado pagar a los señores Hardie i C.<sup>a</sup>, por cuanto el valor total de su contrato le fué cancelado por la Direccion Jeneral de Ferrocarriles, con los doscientos mil pesos a que se ha hecho referencia.

Hecha la liquidacion total, resulta que se ha pagado a los contratistas, hasta la fecha, en oro de dieziocho peniques, novecientos treinta i cuatro mil quinientos treinta pesos cincuenta i siete centavos, segun se demuestra en el detalle que se acompaña.

Como el valor del material rodante contratado asciende a la suma de un millon quinientos cincuenta i siete mil sesenta i un pesos sesenta centavos, oro de dieziocho peniques, resulta que se les adeuda aun la cantidad de seiscientos veintidos mil quinientos treinta i un pesos seis centavos, oro de dieziocho peniques.

Este saldo proviene de los quinientos mil pesos dejados en gastos por pagar i que hubo que invertir en otros pagos ántes de que pasara a rentas jenerales; de la diferencia de cambio en los pagos decretados i de la cantidad de noventa i tres mil ochocientos cincuenta i siete pesos cincuenta i un centavos que corresponde a los gastos de derechos de Aduana, desembarque i armadura, que no se tomaron en cuenta al hacerse el contrato i que son de cargo del Fisco.

En mérito de estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la Republica para que invierta hasta la suma de seiscientos veintidos mil quinientos treinta i un pesos seis centavos, oro de dieziocho peniques, en atender al pago del material rodante contratado para los Ferrocarriles del Estado, con los señores Beeche i C.<sup>a</sup>, Grace i C.<sup>a</sup> i Guzman i Otten, en virtud del supremo decreto número 1,642, de 28 de mayo de 1901.»

Santiago, a 7 de julio de 1902.—GERMAN RIESCO.—*Joaquín Vilarino.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—He pedido la palabra solo para hacer una observacion.

Se dice en el mensaje que una parte de las sumas autorizadas para tal o cual adquisicion determinada, se invirtió en pagar otros materiales, por las razones A, B i C, que se espresan en aquel documento.

Me parece esto mui irregular.

Recuerdo que el año pasado se suscitó un debate, harto sostenido, con motivo de inversiones análogas, en el curso del cual se sentó i mantuvo con razones irrefutables que el Gobierno no podia por sí i ante sí destinar los fondos a otro objeto que al especialmente consignado en la lei que los concede. Si así no fuera, si el Presidente de la República, por analogías o necesidades que él solo establece i aprecia, pudiera apartarse del testo de las leyes, éstas serian inútiles, i tambien los presupuestos.

Tanto se repiten estos casos, que no es posible pasarlos por alto; i por este motivo pido que se deje en el acta testimonio de mi observacion.

El señor GANA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor GANA (Ministro de Industria i Obras Públicas). — Encuentro perfectamente justificada en jeneral la observacion que hace el señor Senador de Santiago con respecto a la inversion dada al saldo de los fondos afectos al cumplimiento del contrato aprobado por decreto de 28 de mayo de 1901.

Pero, atentas las circunstancias del caso de que se trata, se encuentra que hai, por llamarla así, una atenuacion.

Se trata de adquisiciones por valor superior a un millon quinientos mil pesos, i que debian pagarse con fondos consultados en diversas autorizaciones legislativas.

Los gastos eran de un mismo orden, para equipo de los mismos ferrocarriles, i al dictarse la última lei se tuvo precisamente en vista, i se tomó en espresa consideracion, que solo se trataba de enterar una suma total. De modo que el destino de las sumas acordadas por el Congreso i la historia de su concesion se aunan para esplicar que si algun defecto ha habido, es de pura tramitacion o forma, i que no tiene importancia en el caso actual la observacion del señor Senador de Santiago, que, tomada aisladamente i en términos jenerales, seria mui justa, como empecé por reconocerlo.

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Algun señor Senador desca hacer uso de la palabra?

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BLANCO.—No voi a oponerme a la aprobacion del proyecto. Solamente deseo preguntar al señor Ministro si se arregló ya la cuestion, de que tanto ha hablado la prensa, respecto del contrato con los señores Beeche i C.<sup>a</sup> Examinado el material, quedó perfectamente establecido que los carros entregados por estos señores no reunian las condiciones estipuladas, que eran débiles, si nó en su montaje, en las ruedas i en los carros mismos. Se ha dicho que estos carros, los carros belgas, o no habian sido recibidos, o que el Gobierno habia retenido parte del precio pactado, en garantia de que serian modificados de modo que correspondieren a su objeto i al contrato de adquisicion.

De todo esto parece que ha quedado en claro lo siguiente: primero, que los carros entregados por los señores Beeche i C.<sup>a</sup> no han correspondido a las especificaciones

del contrato; segundo, que el Gobierno mandó retener doscientos o trescientos pesos por carro para proceder a reconstruirlos, afianzando las piezas débiles i sustituyendo las malas.

Respecto de los carros contratados con los señores Guzman i Otten, se ha dicho que estos señores ha traído unos carros de caja de fierro, débiles i espuestos a rápido deterioro o rápida destruccion. Parte de este material se ve al salir de la estacion central de Santiago, en Espejo, Paine i otras estaciones del sur hasta Rancagua, donde he podido verlo desde hace tiempo en mis frecuentes viajes. Se agrega que se ha pagado a cuenta doscientos mil pesos, amen de sesenta mil de derechos de aduana i que segun parece, hai intencion de completar el pago de ese material que ha estado i permanece tirado en un gran trayecto de la línea férrea. Si los carros son malos ¿por qué se pagan? Si son buenos ¿por qué no se utilizan?

El consultor técnico declara que estos carros son débiles en tales términos que no pueden ser recibidos; i dice que han sido contratados sin su autorizacion, sin que él, mientras fué Director Jeneral de los Ferrocarriles hubiera informado en el asunto.

Mis preguntas al señor Ministro, concretándolas, son: 1.<sup>a</sup> Si en el contrato Beeche se han recibido las cantidades necesarias para asegurar el debido cumplimiento de parte del proveedor del material; i 2.<sup>a</sup> Si se han recibido los carros traídos por Guzman i Otten, i en caso afirmativo ¿por qué no se ponen en servicio, cuando aparecen adaptables para el transporte de maderas, i son útiles i necesarios para el acarreo de carbon?

El señor GANA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor GANA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Con respecto a la primera pregunta del honorable Senador, debo decir que, en conformidad al contrato, se retuvo a los señores Beeche i C.<sup>a</sup> cierta cantidad de dinero para el arreglo de los desperfectos que presentaban los carros, segun informe de los injenieros encargados de recibir el material.

Efectuados estos arreglos, los carros fueron recibidos por estos mismos injenieros en conformidad a las especificaciones del contrato.

En cuanto al equipo traído por Guzman i Otten, ha acontecido que, en virtud del contrato, estos cien carros fueron examinados i aceptados en Bélgica por el inspector encargado de hacerlo en conformidad al contrato, no quedando para la casa constructora sino embarcarlos i ponerlos en Valparaiso.

Armados los carros por cuenta del Fisco, tanto el consultor técnico como los ingenieros de los ferrocarriles que los examinaron, declararon que los resortes no tenían la resistencia suficiente con relacion al peso que tenían que soportar; i por este motivo el material no fué recibido. Pero armados los carros, habia que colocarlos en alguna parte. Siendo ciento en número, de un largo de diez metros cada uno, ocupan un kilómetro de vía, i en ninguna estacion podian estar todos sin graves inconvenientes, por lo que ha sido preciso distribuirlos en varios puntos a fin de que no orijen perturbaciones en el tráfico. Por esto el honorable Senador de Santiago habrá visto que esos carros se hallan diseminados en varias estaciones.

Hasta hace pocos dias no se habia abordado — diremos así — la cuestion con estos señores. Solo en la mañana de hoy han quedado allanadas las dificultades, obligándose la casa constructora a corregir por su cuenta, en Chile, enviando el personal necesario, todas las imperfecciones que los ingenieros han hecho notar, tales como colocacion de nuevos resortes i reparacion de los pedestales en que estos descansan.

En vista de este arreglo es que me he permitido solicitar el despacho de este proyecto, pues habrá que pagar este material una vez que la casa constructora haya hecho en esos carros las reparaciones indicadas por los ingenieros.

Repito que el material no está recibido i que si se ve en la línea del Estado o en sus estaciones, es porque en alguna parte habia que ponerlo.

El señor BLANCO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO. — Me felicito, señor Presidente, de haber provocado estas esplicaciones del honorable señor Ministro. Mi ánimo no es hacer cargo alguno a la Direccion de los Ferrocarriles por la colocacion de los carros en distintas estaciones; citaba solo un hecho comentado diversamente por numeroso público, casi siempre en sentido no favorable por par-

tirse de la creencia — que resulta errada — de que los carros habian sido recibidos a Guzman i Otten, aunque no habian sido aceptados ni prestaban servicio.

Respecto de los carros contratados con la casa Beeche i C.ª, debo manifestar que me felicito de saber que se ha llegado a un arreglo; sin embargo, las quejas que sigo oyendo me dicen que los carros son sumamente débiles, cosa que yo mismo he podido observar, i de mediocre o mala construccion.

En fin, señor Presidente, si los carros van a ser refaccionados en conformidad a lo pedido por los ingenieros, no hai mas que decir. Es de esperar, sí, que estos hechos sirvan de esperiencia para el futuro.

Me felicito tambien de las esplicaciones que he provocado respecto de de los carros de cajon de acero, porque así sabrá el pais la verdad de lo que ha ocurrido i cómo se han invertido estos dineros.

De todas maneras, creo que se ha realizado una buena obra al llegar a un arreglo con los contratistas.

El señor BARROS LUCO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BARROS LUCO. — Por mi parte, aprobaré el proyecto porque hai que pagar lo que se adeuda; a pesar de las irregularidades que, segun se dice, han existido en la contratacion de este equipo, irregularidades que ha reconocido el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Pero desearia saber del señor Ministro qué cantidad de equipo vendrán a tener los ferrocarriles en servicio una vez que se reparen estos cien carros belgas, pues supongo que lo serán próximamente a fin de que puedan servir para el transporte de la cosecha venidera. Solicito este dato del señor Ministro, no para hoy, sino para cuando pueda enviarlo a la Mesa de la Cámara. Además, desearia saber tambien cuál es el equipo contratado, si es que existe contrato pendiente sobre el particular, i en qué época debe ser entregado, para formarme idea de la situacion en que se encontrarán los ferrocarriles en la época de la próxima cosecha.

El señor GANA (Ministro de Industria i Obras Públicas). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor GANA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Tendré el mayor gusto en complacer al honorable Senador por Lináres, enviando a la Cámara todos los datos que solicita Su Señoría.

En cuanto a la expectativa de que los cien carros belgas puedan utilizarse para la próxima cosecha, debió anticipar a Su Señoría que estos carros son carros especiales de cajón de acero destinados casi exclusivamente al transporte de carbon, de modo que si se consiguiere de la casa constructora que hiciera las reparaciones del caso en un breve tiempo no servirían para el transporte de mercaderías, pero sí, entrarían a servir los carros que fueran substituidos, es decir, los que se emplean hoy en el transporte de carbon i que quedarían disponibles.

Había olvidado advertir al honorable Senador de Santiago que este material no se ha pagado aun, i que se ha convenido con la casa constructora en pagarlo tan pronto como sea recibido por el Estado.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BARROS LUCO.—Yo, señor Presidente, para dar las gracias al señor Ministro por la promesa que tan benévolamente me ha hecho de enviar los datos que he solicitado de Su Señoría.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo del proyecto.

Aprobado.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Me permito rogar al Honorable Senado que acuerde que estos proyectos pasen a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

El señor LAZCANO (Presidente).—Así se hará, si no hai inconveniente.

Acordado.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor SECRETARIO.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El ex-alcaide de la cárcel i presidio de Concepcion don Arturo Sánchez, ejecutó en dicho establecimiento de su propio peculio, i segun orden verbal del ex-Ministro de Justicia don Osvaldo Renjifo, unos trabajos de reparacion.

La muerte sorprendió al señor Sánchez sin alcanzar a reembolsarse de la suma invertida, la cual fué cobrada administrativamente por su viuda doña Mercedes Urrutia.

El Ministro de Justicia denegó el pago fundándose en que los gastos no estaban comprobados clara i perfectamente i dejando a la solicitante su derecho a salvo para que ocurriera a la justicia ordinaria.

La señora Urrutia, viuda de Sánchez, entabló juicio contra el Fisco ante el tercer Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago el cual mandó pagar a la demandante la suma de tres mil doscientos treinta i un pesos setenta i cinco centavos; pero la sentencia espedita por la Corte Suprema absuelve al Fisco de la demanda «reservando a la ocurrente los derechos que pudieran corresponderle para dedir la devolucion de los materiales empleados en la construccion de que se trata».

Para la mejor ilustracion de V. E. acompaño todo los antecedentes de este negocio i copias de las sentencias de primera i segunda instancia.

Como seria mas gravoso para el Estado demoler lo construido para cumplir con la sentencia de término, i es mas espedito i equitativo devolver la suma de tres mil doscientos treinta i un pesos setenta i cinco centavos, tengo la honra de presentar a V. E., de acuerdo con el Consejo de Estado, el siguiente

### PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—El Presidente de la República pagará a la señora doña Mercedes Urrutia, viuda de Sánchez, la suma de tres mil doscientos treinta i un pesos setenta i cinco centavos (\$ 3,231.75) a que asciende el valor de los trabajos que su marido don Antonio Sánchez ejecutó en la cárcel de Concepcion en el año de 1895.

Esta suma será pagada a la señora doña Mercedes Urrutia, viuda de Sánchez, previa declaracion por parte de ésta, de que renuncia a toda otra accion.

Santiago, a 29 de octubre de 1902.—  
GERMAN RIESCO.—*R. Balmaceda.*

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo de que consta el proyecto.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Me permite una observacion el señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—No sé si de los documentos que se acompañan, constará que la señora viuda a quien va a pagarse esta suma, es la única heredera de la sucesion. Si no fuera así, lo natural sería pagar a la sucesion o a la persona que la represente.

El señor BARROS LUCO.—I en todo caso no sería el Presidente de la República quien pagara sino la Tesorería Fiscal.

El señor SECRETARIO.—La sentencia de primera instancia dice que se pagará a doña Mercedes Urrutia, viuda de Sánchez, como guardadora de los bienes.

El señor REYES.—¿Cómo dice la sentencia?

El señor SECRETARIO.—Dice en su parte dispositiva:

«Se declara: que ha lugar a la demanda solo en cuanto al valor de la planilla de fojas 6, o sea a la devolucion de tres mil doscientos treinta i un pesos setenta i cinco centavos, i no ha lugar a lo demas en ella pedido.»

Esta sentencia fué revocada por la Corte Suprema, i el testo de la revocatoria dice:

«Con arreglo a estas consideraciones se revoca la sentencia de 21 de julio de 1902, corriente a fojas 54, i se absuelve al Fisco de la demanda. Se reserva a la parte demandante los derechos que pudieran corresponderle para pedir la devolucion de los materiales empleados en la construccion de que se trata.»

El señor REYES.—Efectivamente, de los antecedentes no se ve claro en qué carácter podría pagarse a la señora viuda de Sánchez. Tal vez podría salvarse toda dificultad diciendo en el proyecto que vamos a aprobar que se pagará a la persona que represente a la sucesion de don Arturo Sánchez.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pero si la señora viuda se presenta como guardadora, no hai para qué introducir modificaciones.

Sin embargo, talvez no esté demas redactar el artículo en la forma que insinúa el señor Senador de Santiago.

El señor BALLESTEROS.—Pero eso no basta. Habria que espresar algo mas; porque el solo hecho de ser guardadora de sus menores hijos no la autorizaria para transijir en juicio, ni sería válida sin la intervencion del defensor de menores i sin la aprobacion judicial, la renuncia de toda accion posterior, si quisiera hacerla.

Hai, pues, que adoptar alguna fórmula que deje bien esclarecido este punto i que deje al Fisco libre de juicios posteriores.

Formulo, por tanto, indicacion para que este proyecto pase a Comision.

El señor ROZAS.—Pero si no hai otro inconveniente que el apuntado, podría salvarse sin necesidad de pasar el proyecto a Comision, proponiendo sobre tabla la redaccion conveniente.

El señor BALLESTEROS.—Yo no podría redactar sobre tabla.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion formulada por el señor Ballesteros para que este proyecto pase a Comision.

*Votada esta indicacion, fué aprobada por doce votos contra uno.*

El señor BARROS LUCO.—(Al dar su voto).—Sí, i que la Comision proponga establecer que pagará la Tesorería i no el Presidente de la República.

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la discusion del título II del Código de Procedimiento Penal con las modificaciones propuestas.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Desearia saber, señor Presidente, de una manera clara, en qué forma va a procederse a votar los artículos observados.

¿La votacion se hará inmediatamente de terminada la discusion sobre el artículo que se haya objetado o modificado, o se hará una vez que se haya concluido el debate relativo a todo el título?

El señor LAZCANO (Presidente).—Su

Señoría puede mandar a la Mesa todas las observaciones que quiera respecto de todo el Código; i a medida que se discuta cada título se dará lectura a las observaciones pertinentes.

El señor WALKER MARTINEZ.—No es eso lo que yo queria saber, es esto: yo voi a hacer indicaciones sobre tales o cuales artículos, por ejemplo, sobre los relativos a la policia judicial; i quisiera saber si la indicacion que formule se votará inmediatamente despues de discutido el artículo o solamente cuando se haya terminado de discutir todo el título a que corresponda el artículo que yo haya observado.

El señor LAZCANO (Presidente).—Lo que dispone el Reglamento es que se voten las indicaciones por el orden de presentacion, o que, en caso de duda, el Presidente determine el orden en que se votarán.

El señor BALLESTEROS.—Si me permite el señor Presidente. . .

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—La práctica corriente es votar las discusiones una vez terminado el artículo sobre que recaen. Como ahora no se ha acordado nada en contrario, es natural que cada indicacion se vote inmediatamente despues de discutido el artículo observado.

Por eso no alcanzo a comprender las dudas de su Señoría.

Por otra parte, no van a discutirse tampoco todos los títulos, sino aquellos en que haya artículos objctados.

El señor WALKER MARTINEZ.—Mando a la Mesa los números de los artículos que pienso objctar.

El señor SECRETARIO.—La lista pasada por el señor Walker Martínez dice: «Libro 1.º, título 1.º, artículo 5.º; un inciso nuevo, i 20 inciso 2.º. . . .»

El señor BALLESTEROS.—Pero el artículo 20 pertenece al título 1.º del libro 1.º, i ese título ya está aprobado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Tengo entendido que, segun la indicacion del honorable Senador de Lináres que se aprobó en sesiones pasadas, pueden presentarse indicaciones hasta hoi sobre todos los artículos que se quiera observar.

El señor BALLESTEROS.—Pero no sobre artículos ya aprobados. Ahora la discusion versa sobre los artículos 36 i 37.

El señor LAZCANO (Presidente).—Parece que el señor Walker Martínez pro-

pone que se modifique el artículo 20 del título I, ya aprobado.

En verdad, yo no sé si dentro de lo establecido conforme a la indicacion aprobada del honorable Senador de Lináres, cabria volver sobre artículos ya aprobados.

No creo que haya sido este el espíritu de esa indicacion.

El señor BALLESTEROS.—Evidentemente que nó.

El honorable señor Barros Luco propuso que solo hasta el dia de hoi pudieran presentarse indicaciones. Pero no cabe duda que no estuvo en su mente, a lo ménos no lo ha estado en la mia, ni creo que tampoco en la del Senado, dar a aquella proposicion el alcance de que, aprobados ya artículos i títulos enteros, pudieran hacerse indicaciones mas tarde para modificarlos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Si se me permiten dos palabras, verá el Senado que seria mui sencillo aceptar la modificacion que voi a proponer.

El señor LAZCANO (Presidente).—Con la vénia del Senado, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—El inciso 2.º del artículo 20 dice «que las cuestiones (tales i cuales) no se elevarán a plenario sin que los Tribunales respectivos hayan fallado sobre ellas en su carácter de juicio civil».

I digo ¿no podria suceder que so pretexto de la intervencion previa de un juzgado civil se interpusiera la accion del Juzgado del Crimen i quedara burlada la accion de la justicia? Para evitar este inconveniente, me parece que bastaria decir que en los casos contemplados en este inciso el juez del crimen podrá insinuar en la causa, pero no elevará el juicio a plenario hasta tanto que el Tribunal designado por la lei no haya fallado sobre el hecho civil. Asi se salva la dificultad de una manera sencilla. No podrá seguir adelante el juicio plenario, pero, ya se sabe que hai un reo sobre el cual la justicia criminal ha puesto su mano, lo que, por otra parte, no quita que se deje abierto el camino para que el reo se vindique por medio del juicio civil, sin poner inconvenientes a la accion criminal!

De manera que, con la redaccion que propongo, se atiende a la idea que han tenido en vista los autores del Código, i se salva la dificultad que he encontrado en el artículo. Los que conocen esta cuestion



supongo que habrán entendido perfectamente las palabras que he dicho.

El señor BALLESTEROS —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente) — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS. —Lo que dice el señor Senador está contemplado precisamente en el artículo 20. Su Señoría desea que, mientras no se haya ventilado la acción civil, no se eleve el juicio criminal a plenario. Eso es lo que dispone el artículo 20, al decir en su inciso segundo: «Pero las cuestiones sobre validez de matrimonio, sobre cuentas fiscales, sobre calificación de quiebra mercantil, serán juzgados precisamente por el Tribunal a quien la lei tiene encomendado el conocimiento de ellos.»

Se supone que ya está iniciado el juicio criminal, i por eso continúa el artículo:

«La disposición del inciso precedente se aplicará también a las cuestiones sobre estado civil cuya resolución deba venir de antecedente necesario para el fallo de la acción penal perentoria de los delitos de usurpación, ocultación o supresión de estado civil.»

Como ve el señor Senador, esto es claro: se espera esa decisión para seguir adelante el juicio criminal. Se dice que no se puede fallar el juicio criminal mientras que no se falle el juicio civil.

Supongamos, por ejemplo, que un individuo acusado de adulterio diga: «Mal puedo haber cometido adulterio cuando no soy casado». En tal caso, es necesario comprobarante todo que el tal individuo está casado, porque si no lo estuviera no podría existir ese delito. Bien pudiera ser que apareciera como casado i que el matrimonio fuera nulo. Pues bien, señor, ¿quién resuelve esta cuestión? La cuestión sobre validez o nulidad del matrimonio será dilucidada i resuelta por el tribunal civil.

Se trata de una cuestión relativa a rendición de cuentas fiscales. Se acusa a un individuo por haber defraudado al Fisco, por haberse encontrado un saldo en su contra cuando se ha hecho el arqueo de caja. Pero el acusado dice: «No es efectivo el hecho; aquí están mis cuentas; he dado al dinero la inversión que prescribe la lei; no falta un solo centavo.» I bien, ¿quién resuelve esta cuestión? Como es natural, este asunto irá al Tribunal correspondiente, a la Corte de Cuentas, la que verá si este individuo ha invertido los

fondos fiscales en conformidad a la lei; i si es así, esto servirá de antecedente al juez del crimen para mandar sobreseer. Pero, si se resuelve por el Tribunal de Cuentas que esos fondos no han tenido la inversión que manda la lei, volverá el asunto al juez del crimen, i entónces, con ese antecedente, establecerá el hecho criminal, seguirá el juicio hasta su conclusión.

Sobre la calificación de quiebras, sabe el Senado que, antes de seguir el juicio correspondiente, hai que establecer si la quiebra ha sido o no fortuita i si no ha sido fortuita hai que saber de antemano si ha sido fructuosa para saber si hai o no un culpable.

La resolución sobre estas cuestiones no son de la competencia del juez del crimen, sino de la del juez civil, el juez de comercio, con arreglo al Código de Comercio; i una vez que el juez civil de comercio declara que la quiebra no es fortuita, pasa el asunto a la justicia criminal.

Supóngase todavía que se trata de un juicio de cuentas. Para establecer los hechos en un juicio de esta naturaleza se requieren ciertos conocimientos matemáticos i algunas operaciones mercantiles como el exámen de libros i balances, etc. puntos que no son de la competencia de un juez civil sino de un Tribunal de Cuentas a cuyo estudio debe someterse previamente la constitución del hecho.

Esto es todo. Se ha querido, en estos casos que estas cuestiones que son previas sean resueltas por la justicia ordinaria, como juicios civiles, i que en seguida pasen a la justicia criminal sirviendo a ésta de antecedente para la tramitación del juicio la resolución dada por aquélla. Se ha querido que estas cuestiones no sean resueltas por funcionarios a quienes la naturaleza del cargo que desempeñan, no exija precisamente poseer las aptitudes necesarias para conocer en estos asuntos, pues para el exámen de cuentas es competente el Tribunal de Cuentas i no el juez del crimen. I si del exámen de éstas, resulta que el individuo que ha sido acusado ha hecho realmente una inversión ilegal de los fondos fiscales, pasan los antecedentes al juez del crimen, quien resolverá si ha cometido algunos de los delitos previstos en el Código Penal; i si así fuere le aplicará la pena correspondiente.

De manera que lo que el señor Senador propone está contemplado aquí, en está

artículo 20. Desea Su Señoría que ante todo se inicie el juicio criminal a fin de que se hagan las primeras investigaciones; i que, cuando estas investigaciones existan, cuando se haya levantado el sumario, cuando se haya practicado lo que este Código llama primeras investigaciones, se pase el asunto al juez civil, para que éste resuelva la cuestion que es de su competencia i eleve el juicio a plenario. Pues bien, esto mismo es lo que se dispone en el Código que estamos discutiendo.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo no encontraba clara la redaccion del artículo en la forma que tiene; porque leyendo aisladamente la segunda parte, parece significar una cosa distinta de la que ha manifestado el señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS.—Pero, ese segundo inciso se refiere al primero i no puede desligarse de él.

El señor WALKER MARTINEZ.—Entre tanto, con la redaccion que yo proponia, quedaria mas claro.

El señor LAZCANO (Presidente).—Conforme al acuerdo de la Cámara, ha llegado la hora de ocuparse de las solicitudes particulares.

Va a constituirse la Sala en sesion secreta.

El señor BALLESTEROS.—¿Está acordado ocuparse de solicitudes particulares en esta sesion?

El señor LAZCANO (Presidente).—El acuerdo fué para que en la sesion próxima se ocupara la Cámara en el despacho de solicitudes particulares.

El señor BALLESTEROS.—Esa sesion tuvo lugar i se levantó en homenaje a la memoria del señor don Eduardo Matte.

El señor ROZAS.—En virtud del acuerdo tomado por la Cámara, debe tratarse hoy de solicitudes particulares, así como en virtud de ese mismo acuerdo se ha trado de los suplementos, que debieron haberse discutido en esa sesion. Así es que yo reclamo el cumplimiento del acuerdo.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Hace observacion el honorable Senador por Santiago?

El señor BALLESTEROS.—Sí, señor; hago observacion, porque la indicacion fué para la sesion siguiente, que ya tuvo lugar. Pero si el señor Senador por Llanquihue pide una sesion especial para tratar de solicitudes particulares, yo no tengo inconveniente para que así se acuerde.

El señor ROZAS.—I ¿por qué no pide Su Señoría sesiones especiales para el proyecto de Código? La sesion en que debia tratarse de las solicitudes particulares se levantó en homenaje a la memoria del señor don Eduardo Matte; de manera que no tuvo lugar.

El señor BALLESTEROS.—Yo estimo que tratándose de un asunto tan importante como es el Código de Procedimiento Penal, el Senado debe dedicarle sus sesiones ordinarias. Los negocios de interes particular son mui secundarios delante de este negocio de interes jeneral.

Entonces, acuérdesese, si se quiere una sesion especial para tratar de las solicitudes particulares, puesto que la sesion destinada a ese objeto ya tuvo lugar. En esa sesion se leyó el acta i se tomó el acuerdo de levantar la sesion, acuerdo que no habria podido tomarse si no hubiera habido sesion.

De manera que el honorable Senador puede renovar su indicacion, pero que no se venga a interrumpir la discusion de un asunto tan importante como éste, cuando apenas está iniciada. Esto no es conforme al acuerdo celebrado ni al espíritu que tuvo entonces la Cámara.

El señor VILLEGAS.—Talvez podria salvarse la dificultad prolongando la sesion actual por media hora mas, que se destinaria a las solicitudes particulares. Hago indicacion en este sentido.

El señor ROZAS.—Yo creo que el acuerdo tomado en la sesion penúltima debe respetarse. Ese acuerdo está en la misma situacion que el otro que se tomó de dar preferencia a los proyectos de suplementos en la sesion siguiente. Esa sesion siguiente es la actual i en ésta se han discutido los proyectos de suplementos. Por consiguiente, debe darse tambien cumplimiento al otro acuerdo, de destinar la última media hora de la sesion a las solicitudes particulares.

El señor BALLESTEROS.—Yo preguntaria de que fué el acta que se leyó en la última sesion. Esa sesion tuvo lugar, i por consiguiente caducó el acuerdo a que se refiere el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo pediria que se leyera el acuerdo.

El señor SECRETARIO.—Dice:

«Antes de entrar a la órden del dia, el señor Rozas pidió se destinara la última media hora de la sesion próxima al despacho de los negocios particulares de gra-

cia que hayan sido incluidos en la convocatoria a sesiones extraordinarias».

El señor ROZAS.—Si yo hubiera sabido que iba a producirse esta dificultad, habría hecho observacion sobre la intelijencia del acuerdo en la sesion que se dedicó a honrar la memoria del señor Matte; pero no creí prudente ni respetuoso hacer entónces ninguna observacion.

El señor BALLESTEROS.—Pudo haberla hecho Su Señoría en la primera hora de la sesion de hoi.

El señor WALKER MARTINEZ.—Creo que la sesion última, que fué suspendida, debe entenderse que no tuvo lugar por una razon mui sencilla: porque esa sesion se levantó en homenaje a la memoria de un miembro de la Cámara; es decir, se acordó no celebrarla. De consiguiente, no hubo sesion. Era dia de sesion, pero no hubo sesion, porque se acordó suspenderla, i suspender la sesion en esta forma es lo mismo que borrarla o suprimirla.

El señor SILVA CRUZ.—Solo deseo decir que, a mi juicio, lo prudente seria aceptar la indicacion que ha hecho el honorable Senador por Antofagasta.

En realidad, yo considero que la sesion dedicada a la memoria del señor Matte no fué sesion; lo fué solamente para declarar que no se celebraba sesion. El homenaje que en estos casos se rinde a los miembros de la Cámara consiste, precisamente, en que la Cámara acuerda no trabajar, no celebrar sesion.

De consiguiente, me parece que no vale la pena discutir mas este punto i que es preferible continuar en la discusion del Código hasta la seis, prolongando la sesion por media hora para tratar de solicitudes particulares.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo tengo el sentimiento de oponerme a que se prolongue la sesion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Será necesario consultar a la Cámara sobre la intelijencia que debe darse al acuerdo de que se trata.

El señor WALKER MARTINEZ.—Partiendo del antecedente de que yo me opongo a que se prolongue la sesion.

El señor BANNEN.—Basta que un solo Senador se oponga.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tomando en consideracion la indicacion formulada por el honorable Senador señor

Villegas, basta que un solo señor Senador se oponga para que sea desechada. Pero, para salir de la dificultad sobre el acuerdo a que se hace referencia, no veo otro camino sino el de que se pronuncie la Cámara acerca de la intelijencia de ese acuerdo, ya que dos señores Senadores opinan porque debe pasarse a sesion secreta a la hora designada i otro señor Senador opina porque ese acuerdo ya no está vijente.

El señor SECRETARIO.—Va a consultarse a la Sala si se constituye el Senado en sesion secreta.

Resultaron siete votos por la afirmativa i cinco por la negativa.‡

*Se constituyó la Cámara en sesion secreta.*

*Se levantó la sesion.*

EDUARDO L. HEMPEL,  
Jefe de la Redaccion.

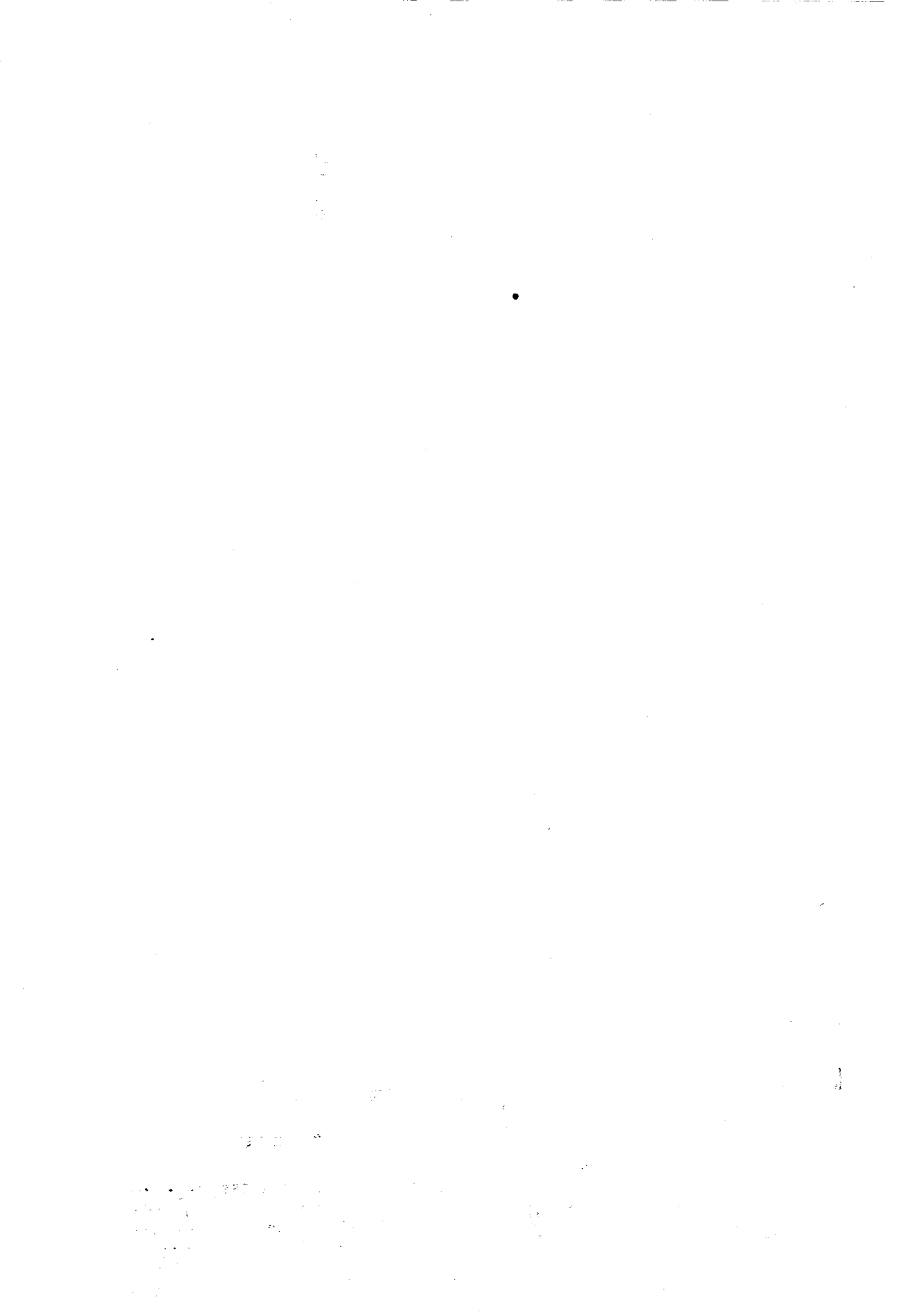
### Resultado de la sesion secreta

I.—Por ocho votos contra cuatro fué desechada la modificacion introducida por la otra Cámara en el proyecto de lei que concede abono de servicios, para los efectos de su jubilacion, al Ministro de la Corte de Apelaciones de Talca, don José Miguel Gaete, modificacion que consiste en considerarlo con cuarenta años de servicios en vez de treinta, como lo aprobó esta Cámara.

II.—Puesto en discusion el proyecto de la Cámara de Diputados que concede a don Jorje Brunton, derecho de jubilar, en conformidad a los años de servicios i al sueldo de que disfruta actualmente como Director de Traccion de los Ferrocarriles del Estado, fué aprobado por diez votos contra dos, en los siguientes términos:

#### PROYECTO DE LEI

«Artículo único.—Concédase, por gracia, a don Jorje Brunton derecho de jubilar, en conformidad a sus años de servicios, i con arreglo al setenta i cinco por ciento del sueldo que disfruta actualmente como Director de Traccion de los Ferrocarriles del Estado.»



# CAMARA DE SENADORES

---

Miércoles 10 de Diciembre de 1902

No celebró sesion por no haber en la sala número suficiente de señores Senadores para formar *quorum*.

Se aguardó hasta las tres i veinte minutos de la tarde, hora en que el señor Walker Martínez pidió al señor Secretario que dejará constancia de que reclamaba de la hora.

Estaban presentes los señores:

Ballesteros, don Manuel Ejidio  
Latorre, don Juan José  
Rozas, don Ramon Ricardo  
Silva Ureta, don Ignacio  
Varela, don Federico  
Vial, don Alejandro  
Villegas, don Enrique  
Walker Martínez, don Carlos.



# CAMARA DE SENADORES

---

Lunes 15 de Diciembre de 1902

No celebró sesion por no haber en la sala número suficiente de señores Senadores para formar *quorum*.

Reclamó de la hora el señor Walker Martínez.

Asistieron los señores:

Balmaceda, don Elías

Barros Luco, don Ramon  
Blanco, don Ventura  
Guzman I, don Eujenio  
Latorre, don Juan José  
Letelier, don Pedro  
Rozas, don Ramon Ricardo  
Silva Ureta, don Ignacio  
Walker Martínez, don Carlos.





# CAMARA DE SENADORES

Mártres 16 de Diciembre de 1902

No celebró sesion por no haber en la sala número suficiente de señores Senadores para formar *quorum*.

El señor WALKER MARTINEZ.—Son mas de las tres de la tarde.

Sírvase tomar nota, señor Secretario, de que yo reclamo la hora.

(El señor Secretario llama a sesion i dice que el señor Presidente se halla en el recinto de la Cámara).

El señor REYES.—Pido, señor Secretario, que se tome nota de que el señor Senador de Santiago ha reclamado solo dos minutos despues de las tres.

El señor SECRETARIO.—Aun no se ha declarado que no hai sesion, señor Senador.

El señor REYES.—Ah! Aguardaremos entónces.

(Entra a la sala el señor Lazcano i asume la presidencia).

El señor LAZCANO (Presidente).—Se ha reclamado de la hora...

El señor BALLESTEROS.—Pero sumpongo que esperaremos un momento...

(El oficial de sala avisa a Mesa que no hai número).

El señor LAZCANO (Presidente).—Co-

mo no ha concurrido el número necesario de señores Senadores para formar *quorum*, no hai sesion.

El señor REYES.—Pido que se tome nota de que el honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez, ha hecho su reclamacion cuando el reloj de la sala marcaba las tres i dos minutos, i que se publique la nómina de los Senadores presentes.

El señor WALKER MARTINEZ.—Muy bien! Adhiero a la peticion del honorable Senador de Santiago.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se hará como indica el señor Senador de Santiago.

Asistieron los señores:

Ballesteros don Manuel Ejidio.  
Blanco don Ventura.  
Guzman I. don Eujenio.  
Latorre don Juan José.  
Lazcano don Fernando.  
Letelier Silva don Pedro.  
Reyes don Vicente  
Rozas don Ramon Ricardo.  
Silva Ureta don Ignacio.  
Walker Martínez don Carlos.

